

*José María Paulín*, Presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Javier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 29 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, remitiendo una solicitud del Sr. D. Jacobo Villaurrutia actual presidente de la suprema corte de Justicia, para que se le conceda su jubilacion con todo el sueldo que disfruta.

"Se mandó pasar á la comision de justicia."

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Viya y Cosío y Azcúe que dice:

Se establecen dos puertos de depósito en la República, Veracruz en el seno mexicano, y Acapulco en la mar del Sur.

Dispensada la segunda lectura, fué admitida, y se mandó pasar á la primera comision de hacienda.

Del Sr. Bustamante (D. C.):

"Pido á la cámara se sirva acordar que en la sesion de mañana se presente por la comision el dictámen relativo á la proposicion hecha, sobre que los funcionarios públicos que en momentos angustiados para la patria abandonen sus puestos, pierdan sus empleos, y se declaren indignos de la confianza pública."

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada económicamente.

El Sr. Rivera hizo la siguiente adi-

cion al artículo aprobado sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro. Igual rebaja se concede al Estado de Durango.

Admitida se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Continuó y se suspendió la discusion del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre el sueldo que reclama el vista de la aduana de esta ciudad D. Luis García Aguirre.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Auza, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), Carrillo, S. Vicente, Becerra, Bustamante (D. X), Zubiria y Morales por enfermedad, Barquera, Cañedo, Dominguez y Gómez Anaya por tener licencia.

*José María Paulín*, presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

*Del día de 30 Marzo de 1832.*

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares, del decreto en que se declara qual es el tribunal que debe juzgar á los comandantes generales. «Se mandaron repartir.»

De la misma, dirigiendo una solicitud de Doña Petra Sañudo viuda del general Armijo, contrada á recordar la que tiene hecha sobre mejora de monte.

pío. «A la comision que tiene antecedentes.»

De la Hacienda, acompañando copia de las exposiciones de la contaduría de la segunda seccion de la direccion general de rentas, sobre las dificultades que se han presentado para el cobro del cinco p<sup>o</sup>, de derecho de consumo impuesto á los efectos extranjeros por la ley de 24 de Agosto de 1830.

«A la primera de Hacienda.»

De la del congreso de Chihuahua, dirigiendo una iniciativa sobre rebaja de contingente.

«A la comision que tiene antecedentes.»

De la de Nuevo Leon, excitando á la cámara para que dicte las medidas convenientes, á efecto de que se castigue al general Inclán. «Que se acuse el recibo y se archive.»

Del gobierno del Estado de México, dirigiendo cuatro ejemplares del decreto en que se previene que los generos, frutos, y efectos extranjeros no paguen en el Estado otros derechos que los establecidos por los decretos de 22 de Diciembre de 1824, y 22 de Agosto de 1828.

«A la comision revisora.»

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion en general del dictámen de la comision de gobernacion sobre amnistía á los pronunciados en Veracruz.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Cuatro de la comision de instruccion pública consultando se archiven los expedientes sobre haberse opuesto al reverendo obispo de Oaxaca á la apertura de una cátedra de derecho público: sobre las propuestas en las vacantes de cátedras, deben hacerse al presidente de la república: sobre que se pida al gobierno el expediente formado sobre es-

tablecimiento de una Universidad en Yucatán, y sobre que no se exijan los votos de los dos Oidores de México para la provision de las cátedras de la Universidad.

La cámara acordó á mocion del Sr. Olaguibel tomarlos inmediatamente en consideracion y declarados no ser de gravedad, fueron aprobados en votacion economica.

De la de gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Bustamante (D. C.), para que todo funcionario público, cuando se viere turbada la tranquilidad pública, no se separe del puesto que debe ocupar.

De la de puntos constitucionales, sobre a consulta del secretario de relaciones, relativa, á si el Presidente de la república, puede dispensar las leyes reglamentarias.

De la propia, sobre la consulta hecha por el gobierno en el año de 1826, relativa, á si en virtud de haber cesado las facultades extraordinarias, cesaba tambien la de expeler á los extrajeros.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Ahumada, Auza, Alva, Becerra, Berruecos (D. R.), Bustamante (D. X.) San Vicente, Villatoro, Carrillo y Morales, por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gómez Anaya, y Zubiria por tener licencia.

*José María Paulín*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 31 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta del día anterior, se

procedió á la renovacion de Presidente y Vice-Presidente de la cámara, y resultaron electos para lo primero el Sr. Castellero (D. A.) por 28 votos de 41 y para lo segundo el Sr. Chico por 33 de los mismos 41.

Acto continuo, se dió cuenta con los oficios que siguen:

De la secretaría de hacienda pidiendo se le remita el expediente que trata de las facultades coactivas que tenian los intendentes.

"Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes."

De la de justicia, remitiendo setenta ejemplares de la respuesta que dió á la acusacion hecha por el ex-alcalde D. Francisco Arteaga, y á la exposicion que con este motivo publicó la tercera sala de la suprema corte.

"Al archivo y que se repartan."

A mocion del Sr. Blasco se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda, que tiene presentado en el expediente sobre facultades coactivas que tenian los intendentes, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente el artículo con que concluye, que es como sigue:

"Remitase este expediente al gobierno."

Continú la discusion en lo general del dictámen de la comision de gobernacion sobre amnistia á los que se han pronunciado en Veracruz y otros puntos.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 23 señores siguientes:

Berruecos (D. A.), Bustamante [D. C.], Castellero (D. A.), Elizalde, Facio, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M. Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Rodriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Vicario, Villegas, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente, contra los 21 que siguen: Adalid, Alfaro, Azcué,

Blasco, Chico, Castañeda, Eparza, Fernandez, Garcia, Gil, Gomez Castro, Molinos, Reyes, Rivera, Rozas, Sarracino, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva y Vizcarra.

Se puso á discusion y se suspendió la parte 7.<sup>a</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> del dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre francatura de portes de la correspondencia oficial.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los señores Auza, Aumada, Vallarta, Becerra, Bustamante (D. X.), Carrillo y Berruecos (D. R.) Castellero (D. M.), S Vicente y Villatoro por enfermedad: Caffedo, Dominguez, Barquera, Gomez Anaya Morales y Zubiria por tener licencia.

Atendgenes Castellero, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 2 de Abril de 1832.

Leida y aprobada el acta del dia 31 de Marzo se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra insertando iniciativa del gobierno que deberá sustituir el art. 8.<sup>o</sup> de la iniciativa del mismo de 17 del próximo pasado sobre amnistia.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

De la de hacienda, trascribiendo otro del Sr. general Teraul, manifestando los daños que se seguirian á las colonias de Texas si no se proroga el permiso que se le concedió por la ley de Abril de 1830 para la libre introduccion de viveres y otros efectos. A sus antecedentes.

Se leyó la siguiente lista del número de expedientes que en el mes de Marzo último han pasado á las respectivas comisiones, del que en dicho mes han despachado y del total que queda pendiente.

COMISIONES

	Pendientes de Enero.	Pasados en Febrero.	Despachados en Febrero.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	57	1	3	55
Gobernacion.....	96	2	1	97
Relaciones.....	5	0	0	5
Primera de hacienda.....	233	14	5	242
Segunda de hacienda.....	34	3	0	37
Crédito público.....	41	1	0	42
Justicia.....	117	9	2	124
Negocios eclesiásticos.....	1	0	0	1
Guerra.....	123	2	0	125
Industria.....	10	2	0	12
Libertad de imprenta.....	10	0	0	10
Colonizacion.....	3	0	0	3
Poderes.....	2	0	0	2
Inspectora.....	4	0	3	1
Seccion del gran jurado.....	3	0	1	2
Reforma de Reglamento.....	5	0	0	5
Instruccion pública.....	16	0	4	12
Relaciones entre gobernadores y comandantes generales.....	1	0	0	1
Distrito y territorio.....	24	1	0	25
Revision de decretos de facultades extraordinarias.....	3	0	1	2
Revision de los de las Legislaturas.....	98	0	3	90
Revision de la ley de vagos.....	1	0	0	1
Mineria.....	2	0	0	2
Totales.....	899	25	28	906

Nota.--La comision inspectora ha presentado con dictámen los presupuestos de gastos para el próximo año económico.

Se puso á discusion la parte 7.<sup>a</sup> del art. 1.<sup>o</sup> del dictámen sobre la correspondencia que debe ser libre de porte que dice:

"La que tengan entre sí las autoridades y funcionarios públicos de los Estados para la circulacion de las leyes y decretos del Congreso general, ú otros asuntos del servicio de la federacion."

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobada en votacion económica.

Del mismo modo lo fueron las partes 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del mismo artículo que dicen.

8.<sup>a</sup> La correspondencia oficial de las legislaturas y gobernadores de unos Estados con las legislaturas ó gobernadores de otros.

9.<sup>a</sup> La del ramo judicial en asuntos criminales de oficio de los tribunales de los Estados y en negocios de partes mandadas ayudar per pobres.

Se procedió á votar nominalmente todo el art. 1.<sup>o</sup>, y hubo lugar á votar por 31 señores contra 9 y se aprobó por los

34 siguientes: Adalid, Alfaro, Azcué Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.) Carvajal Cortazar Esparza Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Manero (D. J. M.), Molinos, Obregon, Oteiza, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente: contra los 9 que siguen. Castellero (D. A.), Loperena, Olaguibel, Manero (D. V.), Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Sanchez Hidalgo y Vicario.

Art. 2.º Reformando el del Senado. "Toda la correspondencia que deba ser franca de porte por esta ley, llevará el sello que tengan adoptado las oficinas de donde proceda."

La comision lo reformó poniendo despues de la palabra *correspondencia* la de *oficial*.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 42 señores contra 2 y se aprobó por unanimidad de 44 cuyos nombres quedan dichos en la votacion anterior.

Art. 3.º El gobierno general dictará las providencias que estime convenientes para que en las oficinas de la federacion se use de los sellos con la debida legalidad.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 28 señores contra 13 y se reprobó por los 23 siguientes: Adalid, Alfaro, Alva, Azcué Blasco, Chico, Castellero (D. M.) Elizalde, Fernandez, Gil, Manero [D. J. M.], Molina, Monjardin, Reyes, Rivera, Rodriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Valentin, Vicario, Villegas y Presidente: contra los 19 que siguen: Ahumada, Berruecos (D. A.), Castañeda, Carbajal, Esparza, Facio, Gómez de la Madrid, Manero [D. V.], Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Sarracino, Tagle, Unda, Vizcarra,

Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro.

Se suspendió la discusion.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Sobre pago de setecientos pesos á las religiosas de Santa Inés.

Sobre varios decretos de algunas legislaturas.

Sobre amnistía para todos los delitos políticos.

Sobre que se devuelvan sus documentos al C. Escusa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los señores Aunza, Vallarta, Carrillo, Becerra, Bustamante [D. X.], Berruecos (D. R.), San Vicente y Morales, por enfermedad: con licencia los señores Barquera, Gómez Anaya, Cañedo, Dominguez y Zubiria y en ella, el Sr. Villanueva.

*Atenógenes Castellero*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante* diputado secretario.

## SESION

*Del dia 8 de Abril de 1882.*

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando un decreto expedido por la diputacion permanente del Congreso de Tamaulipas, sustrayendo á aquel Estado de la obediencia del supremo gobierno federal.

Se mandó reservar en la secretaría.

De la de hacienda acompañando copias de las contestaciones que han dado los cosecheros de tabaco, con motivo de la órden expedida en 14 del próximo pasado Febrero, para que presentasen relacion de los tabacos que habian sembrado y se depositasen las cosechas en los almacenes de la renta, interin se declarara si continúa ó no el estanco.

A la primera de hacienda.

De la honorable legislatura de Querétaro, haciendo iniciativa para que la comandancia del Estado sea de las generales y no de las militares.

A la comision de guerra.

De la de Sinaloa dando parte de haber concluido sus sesiones ordinarias el dia 2 del pasado Marzo.—De enterado.

Del ayuntamiento de la ciudad de Mérida, acompañando cuatro ejemplares de la lista de jurados de la misma, rectificando el presente año.

Que se archive.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Blasco.

Se prorogan las sesiones por el término que permite el art. 71 de la constitucion federal.

Dispensada la segunda, y acordado por la cámara que se votara nominalmente, no fué admitida por los 26 señores siguientes:

Adalid, Ahumada, Alfaro Azcué, Bustamante (D. C.), Chico, Castellero (D. M.), Esparza, Facio, Fernandez, Gil, Gómez Castro, Loperena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Sepúlveda, Unda, Vicario, Villanueva, Villegas y Vizcarra, contra los 22 que siguen:

Alfaro, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Elizalde, García, Gómez de

la Madrid, Manero (D. V.), Molinos, Paulin, Quintero, Reyes, Rivera, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Cervantes, Viya y Cosío y presidente.

A mocion del mismo Sr. Blasco, se tomó inmediatamente en consideracion la anterior iniciativa del H. Congreso del Estado de Querétaro, sobre coman-

dancia general; y habiéndola redactado dicho señor en compañía del Sr. Oteiza en éstos términos:

"En el Estado de Querétaro habrá una comandancia general, cuya demarcacion será la del propio Estado."

Fué puesta á discusion, y estándolo suficientemente, hubo lugar á votar por 32 señores contra 15, y se aprobó por los 25 siguientes:

Alfaro, Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. M.), Cortazar, Facio, García, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Reyes, Rivera, Rodriguez, Sanchez, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva y Vizcarra, contra los 22 que siguen:

Adalid, Alva, Berruecos (D. A.), Chico, Carvajal, Esparza, Fernandez, Gil, Loperena, Manero [D. V.], Michelena, Molinos, Obregon, Piedras, Quintero, Sanchez-Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Villegas, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente.

La cámara acordó que una comision llevase al senado ésa resolucion; y el señor presidente nombró para que la compusiesen á los Sres. Blasco, Oteiza y Alva.

El Sr. Blasco pidió se remitiese al senado el artículo aprobado sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro, sin esperar la resolucion de las demás adiciones que sobre igual rebaja á otros



Estados se han hecho, y la cámara resolvió por la negativa.

A petición del Sr. Chico, se dispensó el intervalo de reglamento al nuevo dictámen de la comisión de gobernación sobre amnistía, y puesto á discusión se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar en lo general por los 28 señores siguientes:

Adalid, Alfaro, Azoué, Blasco, Chico, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Olaguibel, Paulin, Rivera, Rodríguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villegas, Vizcarra, Cervantes y Viya y Cosío, contra los 16 que siguen:

Alva, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Gómez Castro, Manero (D. J. M.), Michelens, Molinos, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Sepúlveda, Vicario y presidente.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de las comisiones de justicia y guerra unidas, sobre algunos artículos retirados del proyecto de arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Se señalaron á discusión para el primer día útil, un dictámen de la comisión de industria, sobre el privilegio que solicita el C. Velarde, y otro de la de justicia, sobre dispensa de edad al C. Juan Cervantes, para administrar sus bienes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Auza, Ballarita, Berruecos (D. R.), Bustamante (D. X.), Rosas, Villatoro, Carrillo, San Vicente, Morales y Becerra, por enfermedad.

Barquera, Gómez Anaya, Cañedo, Dominguez y Zubiria por tener licencia.

Atenógenes Castellero, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

J. Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del día 4 de Abril de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, acusando recibo del decreto del congreso general, por el que se autorizó al gobierno para celebrar un préstamo de cuatro millones de pesos.

Se mandó archivar.

De la misma, acompañando ochenta ejemplares del estado de ingresos y egresos que tuvo la tesorería general en el mes de Diciembre próximo pasado.

Que se acuse recibo y se repartan.

De la de guerra, sobre que el teniente coronel D. Eligio Ruelas, muerto en la accion de Tolóme, pase revista como de presente en el cuarto batallon, dándose á su viuda é hijos el sueldo que corresponde á esta clase.

A las comisiones de justicia y guerra unidas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los señores Loperena y Chico.

Se indulta al reo Amado Ortega de la pena capital á que está sentenciado en primera instancia por el robo sacrilego en que fué complice.

Se le dispensó la segunda lectura en votacion nominal por 30 señores: contra 15 y preguntado si se tomaba inmediatamente en consideracion se resolvió por

la negativa por los 17 siguientes: Adalid, Aumada, Alfaro, Becerra, Castañeda, Elizalde, Oteiza, Paulin, Rosas, Sanchez, Unda, Valentin, Villanueva, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente: contra los 27 que siguen: Alva, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Rivera, Rodriguez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Vicario, Bustamante [D. C.], y Villegas.

Se mandó pasar á la comisión de justicia.

El Sr. Bustamante (D. C.), hizo mocion para que se diere preferencia al dictámen de la comisión de hacienda, sobre cobro de cierta pensión en Oaxaca para dotar escuelas públicas.

No se accedió.

El Sr. Chico pidió y así se acordó que continuase hoy la discusion del dictámen de la comisión de gobernación sobre amnistía.

Se puso á discusion el art. 1.º que dice:

Se concede amnistía absoluta para todos los delitos políticos que se han cometido ó intentado en cualquiera parte de la república en los términos y con las acepciones siguientes.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 37 señores siguientes:

Adalid, Alfaro, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Quintero, Rivera, Rodríguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Cervantes, y Presidente: contra los 7 que siguen.

Azoué, Chico, Gómez Castro, Loperena, Molinos, Piedras, y Viya y Cosío.

La comisión lo presentó nuevamente redactado en éstos términos.

Quedan libres de las penas á que estaban sujetos por las leyes comunes todos los que hayan incurrido en delitos políticos en cualquiera parte de la república bajo los términos y con las excepciones siguientes.

Discutido, hubo lugar á votar por 38 señores contra 4 y se aprobó por los 38 siguientes:

Adalid, Alfaro, Alva, Azoué, Blasco, Chico, Castañeda, Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Manero [D. J. M.], Manero (D. V.), Molinos, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes y Viya y Cosío: contra los 4 que siguen:

Berruecos (D. A.), Bustamante [D. C.], Monjardin, y Ortiz de Leon.

El Sr. Vicario hizo la siguiente adición:

Despues de las palabras, todos los: se agregarán estas otras: Mexicanos por nacimiento.

Admitida se tomó inmediatamente en consideracion y puesta á discusion se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la segunda comisión de hacienda; sobre prorroga del privilegio concedido á las colonias de Texas, para la libre introduccion de víveres y efectos.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Auza, Berruecos (D. R.), Bustamante (D. X.), San Vicente y Villatoro, por enfermedad: Barquera, Cañedo, Dominguez,

Gomez Anaya, Gomez de la Madrid, y Zubirfa por tener licencia; y sin ella el Sr. Michelena.

*Atendgenes Castellero*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosío* diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante* diputado secretario.

## SESION

*Del día 5 de Abril de 1832.*

Aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando para la resolución que corresponda el arancel de derechos que ha formado la facultad médica del distrito, en cumplimiento del art. 18 de la ley de 21 de Noviembre del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

De la misma avisando quedar enterado el Vice-presidente de la República de haber procedido la Cámara á la renovacion de su presidente y vice.

Al archivo.

De la propia, dirigiendo en copias las comunicaciones del general Terán, relativas á que continuen en Tejas las excepciones prevenidas per la ley de 6 de Abril de 1830.

A sus antecedentes.

De la de hacienda, insertando para la resolución que el congreso crea conveniente, la órden expedida á virtud de la consulta del comisario de Puebla, sobre si los efectos extranjeros que entren en aquella ciudad con guías de la aduana marítima de Veracruz, desde 1.º de Marzo último, han de pagar el cuarenta

por ciento de importacion, y el cinco por ciento perteneciente á la federacion.

A la primera comision de hacienda.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Carbajal. «Habrá dos horas de sesion por las tardes para tratar en ellas de asuntos generales y de particulares.

Su autor pidió se le dispensase la segunda lectura, y no se accedió.

Del Sr. Bustamante (D. C.) Se indulta al reo José María Nogueron de la pena del último suplicio á que se le ha condenado por la tercera sala de la suprema corte de justicia.

No se le dispensó la segunda lectura como pidió su autor.

Del mismo señor. Suplico á la Cámara se sirva mandar se suspenda la ejecucion de la sentencia de muerte á que ha sido condenado por la tercera sala de la suprema corte de Justicia el reo José María Nogueron hasta tanto que con informe de la misma se acredite si la sentencia se ha fulminado con arreglo á las leyes.

Tampoco se le dispensó la segunda lectura.

Continúo la discusion de la adición hecha por el Sr. Vicario, al art. 1.º del proyecto sobre amnistía que se insertó en la acta anterior; y suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 29 señores contra 11 y se aprobó por los 28 que siguen: Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Carbajal, Facio, García, Gil, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Monjardin, Olagnibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Serrano, Unda, Valentin, Vicario y Vizcarra contra los 19 que siguen: Adalid, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.) Esparza, Gomez Castro, Loperena, Manero (D. V.), Michelena, Ortiz de

Leon, Paulin, Quintero, Sarracino, Septien, Villanueva, Villegas, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente.

Art. 2.º Los que permanecen sustraídos de la obediencia del gobierno en el Estado de Veracruz, disfrutarán de esta gracia con tal que se presenten al general en jefe de la division de operaciones en el término que señalare el gobierno.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 35 señores contra 5 y se aprobó por los 37 siguientes: Adalid, Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Carbajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Quintero, Rodriguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosío y Presidente, contra los 3 que siguen: Alva, Ortiz de Leon y Septien.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 3.º

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Se volvió á abrir la pública á las dos y cuarto de la tarde, y se dió lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Blasco, Bustamante (D. C.), Monjardin y Azcué:

El decreto publicado por el gobernador del Estado de Tamaulipas en 19 de Marzo del corriente año en que se sustrae de la obediencia del gobierno de la Union, es opuesto al art. 16 y al 34 de la acta constitutiva, al 110 y al 161 de la constitucion federal y al decreto de 4 de Agosto de 1824.

2.º Todos los funcionarios públicos que ejecutaren el decreto de que habla el artículo anterior en las partes que se oponen á la acta constitutiva, á la constitucion federal y leyes generales, que-

darán sujetos á la responsabilidad que estas imponen.

Dispensada la segunda lectura y todos los trámites de reglamento, se tomaron inmediatamente en consideracion, y declaradas suficientemente discutidas en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de los 41 señores siguientes: Adalid, Ahumada, Alfaro, Azcué, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Carbajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Quintero, Reyes, Rozas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes. Viya y Cosío y Presidente.

La primera sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad, de 42 señores que son todos los de la votacion anterior ménos el señor Vizcarra que no votó y los Sres. Manero (D. V.) y Zepúlveda.

Suficientemente discutida la segunda, hubo lugar á votar por 30 señores contra 11 y se aprobó por los 29 siguientes: Adalid, Ahumada, Alfaro, Azcué, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carbajal, Cortazar, Elizalde, García, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Michelena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Quintero, Reyes, Rozas, Sarracino, Serrano, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, y Cervantes contra los 14 que siguen: Chico, Esparza, Facio, Gil, Loperena, Manero (D. V.), Obregon, Piedras, Sanchez-Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Vicario, Viya y Cosío y Presidente.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto, y se acordó que una comision lo llevase al senado, en cuya virtud nombró el Sr. Presidente para que la compusieran á los señores Blasco, Cortazar y Obregon.